

INE/JGE268/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE APRUEBA INCORPORAR AL PROGRAMA ESPECIAL DE RETIRO Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LAS RAMAS ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO 2016, A LOS TRABAJADORES QUE SOLICITARON SU INCORPORACIÓN EN FECHA POSTERIOR A LA ESTABLECIDA MEDIANTE ACUERDO INE/JGE205/2016

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de mayo de 2010, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE47/2010, los Lineamientos para la implementación del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral.
- II. El 22 de octubre de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE126/2012 los Lineamientos para la Implementación del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio 2012.
- III. El 17 de diciembre del 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, a través del Acuerdo JGE146/2012 modificó el Acuerdo JGE126/2012 mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la Implementación del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2012, a petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- IV. El 24 de mayo de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE80/2013 el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de

- la Federación el 25 de junio del 2013, el cual entró en vigor a partir del 6 de agosto de 2013.
- V.** El 11 de diciembre del 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE185/2013, las modificaciones y adiciones al Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.
 - VI.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Republica promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
 - VII.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
 - VIII.** Respecto a la materia político-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.
 - IX.** El 4 de abril de 2014, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado su Consejo General. El Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
 - X.** El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- XI.** El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG268/2014, expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- XII.** El 28 de agosto del 2015 en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
- XIII.** El 3 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE112/2015, los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2015.
- XIV.** El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- XV.** El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XVI.** El 16 de diciembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG1061/2015, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XVII.** El 15 de julio de 2016, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE175/2016, los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2016.

XVIII. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE205/2016 modificar los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2016, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE175/2016.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafos 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 31, numeral 1 de la LGIPE determina que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 31 numeral 2 de la LGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley Electoral.
4. Que el artículo 31, numeral 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47 numeral 1 de la LGIPE y 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; y las demás que le encomiendan la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, numeral 1 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la Ley Electoral.
9. Que el artículo 57, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
10. Que el artículo 59, numeral 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral.
11. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
12. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 1, incisos b), c), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto,

sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

13. Que de conformidad con el artículo 394, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa “Estatuto”, la relación laboral del Personal de la Rama Administrativa terminará entre otras causas por retiro voluntario por programas establecidos en el Instituto.
14. Que el artículo 556 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos de Instituto Federal Electoral, establece que se considera motivo de baja, entre otros, el retiro voluntario.
15. Que para coadyuvar al fortalecimiento del Instituto, bajo la premisa de propiciar oportunidades y abrir espacios para el desarrollo e incorporación del personal con la preparación requerida para responder a los retos institucionales, es necesaria la renovación y reorganización de las estructuras ocupacionales en sus diversas áreas.
16. Que para favorecer la evolución de los equipos de trabajo en el cumplimiento de las metas institucionales, se estima conveniente incorporar personal con preparación y experiencia adecuada a los nuevos retos que enfrenta el Instituto, mediante un programa que contemple diversas acciones orientadas a este fin.
17. Que aun cuando pudieran presentarse al interior del Instituto Nacional Electoral, situaciones tales como: la pérdida de experiencia y talento de servidores públicos, un impacto a los recursos del Fideicomiso, la coincidencia de varios casos en una misma área central, Delegación o Subdelegación que amerite redoblar esfuerzos para cumplir con los objetivos, con el consecuente costo extra por la suplencia en posiciones críticas; también es una realidad que los servidores públicos que se acojan al programa recibirán mayores beneficios y podrán tener un reconocimiento público a su trayectoria y permanencia. Asimismo, el Instituto podrá planear de mejor manera la cobertura de sus servicios, promover círculos virtuosos en los grupos de trabajo y, finalmente posibilitar una capacidad óptima para mejorar la atención a la ciudadanía y la organización de los comicios federales y locales.

- 18.** Que el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos de Instituto Federal Electoral, en su artículo 594, inciso b), señala que el personal que se integre a programa de retiro, se le otorgará la compensación por término de relación laboral, con base en el total de las percepciones brutas mensuales que recibió por nómina a la fecha de su separación equivalente a tres meses y adicionalmente veinte días por cada año de servicio o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivo de servicios.
- 19.** Que el programa cubre las necesidades de las áreas y las apoya en el cumplimiento de sus objetivos, dado que cada Unidad Responsable deberá cancelar como mínimo el número de plazas vacantes generadas en la Rama Administrativa, conforme a lo establecido por el numerales 32, 33 y 34 de los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, además de significar una oportunidad para los trabajadores a quienes se orienta el reconocimiento especial, puesto que incluye un pago adicional como mínimo de treinta días de las percepciones brutas mensuales que reciba el personal a la fecha de su baja.
- 20.** Que se requirió modificar los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2016, aprobados el 15 de julio del presente año por la Junta General Ejecutiva del Instituto mediante Acuerdo INE/JGE175/2016, mismo que estableció el registro de solicitudes de incorporación al Programa del 18 de julio al 31 de agosto de 2016; en virtud de que en septiembre de 2001 se llevó a cabo un concurso de incorporación al servicio profesional electoral, mediante el cual se incorporó diverso personal que cumpliría 15 años de servicio en el Instituto el 15 de septiembre de 2016; por lo que a efecto de privilegiar el objetivo del Programa y dar oportunidad a que más personal del Instituto valorara su incorporación al mismo, se amplió el plazo como se refirió en los Lineamientos que se anexaron al Acuerdo INE/JGE205/2016, por el que se modificaron los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/JGE175/2016; estableciéndose un mes más para el registro de solicitudes de incorporación al Programa, extendiéndose al 30 de septiembre de 2016, considerando que su modificación y aplicación daría mayor oportunidad al desarrollo de los trabajadores y a la generación de espacios para la incorporación de personal que coadyuve a superar los

retos institucionales, así como hacer posible el reconocimiento económico a favor de quienes con motivo de su edad y antigüedad, dejen de prestar sus servicios a la institución.

- 21.** Que el 10 de noviembre de 2016 a las 12:51 horas, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, recibió oficio signado por la C. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, en la cual le manifiesta su interés de dejar sin efecto su solicitud de incorporación al Programa de Retiro Voluntario que había hecho previamente.
- 22.** Que al término de ser puesto a consideración de la Junta General Ejecutiva el presente Acuerdo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral señaló que en atención a dicha solicitud, era oportuno tomarla en consideración, haciéndole en el momento la consulta correspondiente al Director Jurídico del Instituto.
- 23.** Que el Director Jurídico refirió que lo que señalaba el Secretario Ejecutivo del Instituto era acertado, y que ciertamente se trata de un programa voluntario y en ese sentido, se tenía que atender en primera instancia la voluntad de quien se está adhiriendo al programa, precisando que como toda relación de trabajo, hay un acuerdo de voluntades tanto del patrón, en este caso el Instituto como del servidor público o el trabajador, y que a partir de que se da ese acuerdo, debe de surtir efectos no sólo entre las partes sino en este caso también frente a terceros, porque tiene una serie de consecuencias como es el declarar vacante la plaza y seguir conforme a la norma la convocatoria para poderla ocupar.
- 24.** Que en ese sentido el corte de la convocatoria es de 119 personas pertenecientes a la rama administrativa y 56 del servicio profesional electoral, que cumplieron con los requisitos para apegarse al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2016. La relación del personal de ambas ramas se anexa al presente Acuerdo.
- 25.** Que ocho trabajadores del Instituto por diversos motivos solicitaron su incorporación al programa en fecha posterior al 30 de septiembre de 2016, establecida en el numeral 11 de los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativas y del

Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2016, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE205/2016.

26. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, en su carácter de Presidente del Fideicomiso denominado "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral", señala que existen los recursos para atender las erogaciones que se deriven de la incorporación al Programa de los solicitantes a que se refiere el numeral anterior.
27. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Aparado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 2 y 3; 31, numerales 1, 2 y 4; 34 numeral 1; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b) y o), 49 numeral 1; 51, numeral 1, incisos l), r) y w); 57, numeral 1, inciso b); 59, numeral 1, incisos a), b), d), h) y k); y Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos b) y o); 41, numeral 1; 50, numeral 1, incisos b), c), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 394, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; y 556 y 594, inciso b) del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos de Instituto Federal Electoral y los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2016, a los siguientes trabajadores del Instituto:

No.	Nombre del Trabajador	Adscripción	Puesto
1	Alvillar Hernández Fortino	Junta Distrital 05 Yauatepec, Morelos	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital
2	Castillo Magallón Jorge	Junta Local de Tabasco	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local
3	De la Rosa Zamarrón Ricardo	Junta Distrital 01 Juárez, Chihuahua	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital
4	Flores Contreras Cosme	Junta Distrital 04 Guasave, Sinaloa	Jefe de Oficina de Análisis de Junta Distrital
5	Goiz Núñez Rosario Remedios	Junta Local de Morelos	Secretaria en Junta Local
6	Manjarrez Valle Antonio Ignacio	Junta Local de Sinaloa	Vocal Ejecutivo de Junta Local
7	Zaragoza Vázquez Vicente	Junta Local de Nayarit	Asesor Jurídico
8	López Sandoval Ernesto	Junta Local de Tabasco	Vocal de Organización Electoral de Junta Local

SEGUNDO.- Se aprueba la exclusión de la C. Ciudadana Pérez Mendoza Ana Lilia, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones necesarias para el cumplimiento los Acuerdos Primero y Segundo, así como hacer del conocimiento del mismo a los trabajadores sobre su incorporación y en su caso exclusión, y a los coordinadores administrativos de los Órganos Desconcentrados que corresponda.

CUARTO.- En el caso de que algún otro trabajador del Instituto solicite incorporarse al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración analizará y dictaminará la procedencia de las solicitudes. Si el trabajador pertenece al servicio profesional electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración dará aviso a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que las plazas que queden vacantes, sean consideradas en las futuras convocatorias públicas.

QUINTO.- El ejercicio del derecho de retiro voluntario sustentado en el presente Acuerdo, excluye el pago de cualquier otra compensación por término de la relación laboral, distinta a la contenida en los Lineamientos del Programa.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la NormalNE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de noviembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**